

PARANÁ, 29 OCT 2019

VISTO:

El expediente S01: 2523/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional celebrado con Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C. Patrocinadora del Instituto Tecnológico Latinoamericano (Méjico); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Área de Relaciones Internacionales de UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina) y Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., Patrocinadora del Instituto Tecnológico Latinoamericano (Méjico).-

Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científicos y culturales.-

Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.-

Que a fs 15 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el artículo 2º y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs 16 la Secretaría Económico Financiera considera sin objeciones la celebración de dicho convenio.-

Que a fs 18 a 21 obra Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina) y Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., Patrocinadora del Instituto Tecnológico Latinoamericano (Méjico) firmado a los 20 días del mes de abril de 2018.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de Octubre de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco..

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del

Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

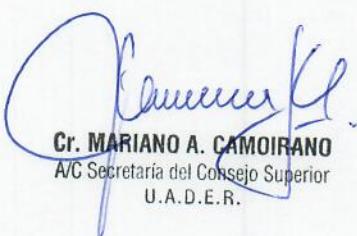
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*”, y en el artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina) y Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, A.C., Patrocinadora del Instituto Tecnológico Latinoamericano (México), suscripto a los 20 días del mes de abril de 2018, que en copia obra en el Expediente S01: 2523/2019 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Blasie AMBAL J. SATTLE
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Río.